



EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializadas en materia de Fiscalización, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, a que propongan candidatas o candidatos, especializados en dichas materias, a efecto de ocupar dos de las vacantes como integrante de la Comisión de Selección, que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, de conformidad con lo señalado en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas en su:

Artículo 17.- Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. El Congreso del Estado constituirá una Comisión de Selección integrado por siete ciudadanos chiapanecos, por un periodo de tres años, de la siguiente manera:

a) Convocará a las ... para proponer candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días, para seleccionar a cuatro miembros basándose en los elementos decisorios plasmados en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

b) Convocará a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a tres miembros, en los mismos términos del inciso anterior.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorario. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

Las propuestas y elección deberán apegarse a las siguientes:

BASES

PRIMERA: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso **b)**, fracción I del artículo 17 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, del Honorable Congreso del Estado, acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a dos de los siete ciudadanos chiapanecos que integrarán la Comisión de Selección, que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana, del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano chiapaneco por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- No haber sido sancionado por faltas de responsabilidad administrativa, ni encontrarse inhabilitado o cesado.
- Contar con credencial para votar con fotografía.
- No haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, Presidente Municipal, Fiscal General del Estado o Secretario de Estado.
- No haber sido dirigente del algún partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, o candidato a algún puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su postulación.
- No tener parentesco consanguíneo o de afinidad hasta el tercer grado con quienes sean integrantes de la actual legislatura local.
- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: Podrán participar todas las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializada en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción de Chiapas formalmente constituidas.

La Organización de la Sociedad Civil Especializada en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, que realice la propuesta de un candidato, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida, registrada o inscrita conforme a las Leyes aplicables.
- Contar con domicilio legal en el Estado.

Considerando dichos requisitos, el proponente constituido como persona moral, deberá presentar ante la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, en el mismo acto de presentar su propuesta, los documentos siguientes:

- Copia certificada del Acta Constitutiva.
- Copia certificada del registro o inscripción.
- Copia certificada del comprobante de domicilio.
- Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal.
- Carta donde se exprese las razones por las cuales se considera idónea la propuesta presentada.

TERCERA: La Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas o candidatos a ocupar dos de los siete cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones de la Sociedad Civil Especializada en materia de Fiscalización, de Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, deberán presentar sus propuestas, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae en original, en el que se precise la fecha de nacimiento, datos generales, correo electrónico y número telefónico de la candidata o candidato propuesto; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, anexando toda la documentación idónea que respalden lo manifestado en el curriculum.
- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia simple de la credencial con fotografía para votar vigente, expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, de la candidata o candidato propuesto.
- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad suscrita por la candidata o candidato propuesto, en la que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, desvío de recursos, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad, suscrita por la candidata o candidato propuesto, en la que manifieste que no es o ha sido dirigente de algún partido o asociación política a nivel nacional, estatal, o municipal, o candidato a un puesto de elección popular, ni ministro de algún culto religioso en los dos años anteriores a su postulación (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad en la que la candidata o candidato propuesto, manifieste no haber sido sancionado por faltas de responsabilidad administrativa, ni encontrarse inhabilitado o cesado (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad en el que la candidata o candidato propuesto, manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador del Estado, Senador, Diputado Federal o local, ni Presidente Municipal, Fiscal General del Estado o Secretario de Estado (original).

9. Carta bajo protesta de decir verdad en la que la candidata o candidato manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar dos de los siete cargos para integrar la Comisión de Selección, que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas" (original).

10. Documentos que respalden que se ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán estar suscritas con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA: La documentación a la que se refieren las Bases Segunda y Tercera, se presentará en la oficina de la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado, ubicada en la 1ª sur oriente s/n, entre calle central y 1ª oriente, de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 1er piso C.P.29000, del lunes 09 al viernes 20 de enero de 2023, en días hábiles, en un horario de 10:00 a las 15:00 horas.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para integrar la Comisión de Selección.

QUINTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las Bases Primera, Segunda y Tercera de la presente Convocatoria, procediendo a elaborar un listado con los candidatos que cumplen con los requisitos documentales. La falta de alguno de los documentos requeridos, la falsedad en la información proporcionada o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para su desechamiento inmediato y no validación.

SEXTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección, que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado (www.congresochiapas.gob.mx).

SÉPTIMA: La Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, acordará el formato, fechas y horarios de las comparecencias de las personas propuestas que cumplan con los requisitos a que se refieren las Bases. Las fechas y horarios de las comparecencias serán publicados en la página del Congreso (www.congresochiapas.gob.mx), para que las candidatas o candidatos acudan a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción.

OCTAVA: La Comisión de Vigilancia y Anticorrupción, hará el análisis de las candidatas o candidatos propuestos y presentará el listado de candidatos idóneos, a más tardar el lunes 06 de febrero de 2023. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

NOVENA: La Comisión de Vigilancia y Anticorrupción con base en el listado acordará el nombramiento de dos de los siete cargos para integrar la Comisión de Selección, que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado.

DÉCIMA: El cargo de integrante del Comité de Selección será por un periodo de tres años y honorario; quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Consejo de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir del término de su cargo

DÉCIMA PRIMERA: Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, (www.congresochiapas.gob.mx) a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día viernes 20 de enero de 2023, así como en al menos un diario de circulación estatal durante los dos días hábiles posteriores a su aprobación.

DÉCIMA SEGUNDA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Vigilancia y Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 05 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

POR LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y ANTICORRUPCIÓN

Dip. Paola Villamonte Pérez / Presidenta
Dip. Sergio David Molina Gómez / Vicepresidente
Dip. Carlos Morelos Rodríguez / Secretario
Dip. Flor de María Esponda Torres / Vocal
Dip. Fabiola Ricci Diestel / Vocal
Dip. Felipe de Jesús Granda Pastrana / Vocal
Dip. Carolina Zuarth Ramos / Vocal